



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARIAL DE HECHO
Demandante:	ALICIA VILLAR CÁRDENAS
Demandado:	RAFAEL MIGUEL ESCOBAR RODRÍGUEZ
Radicado:	110013110011 2023 00773 00
Providencia:	Auto No. 2839
Decisión:	Devuelve oficina de reparto

Encontrándose el expediente al despacho con el fin de realizar la calificación de la demanda, una vez revisada el acta de reparto de fecha 24 de agosto de 2023, se evidencia que el expediente asignado bajo la secuencia 20139 fue repartido en el grupo de procesos sucesión y cualquier otro de liquidación, siendo este proceso de DISOLUCIÓN DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO que corresponde al grupo de VERBALES acorde las reglas establecidas en el art. 368 y siguientes del CGP.

Por ende, sin más consideraciones, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, **dispone:**

ORDENAR la devolución a la Oficina Judicial de Reparto para que sea sometido a reparto aleatorio entre los Juzgado de Familia dentro del grupo verbales de esta ciudad conforme lo establece los Acuerdos 1667 de 2002 y PSAA15-10443 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. **Por secretaría remítase.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 04 de septiembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 38
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA